

PUBLICADA



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL **124/2012**

Sra. Soledad Guerra Covar

PRESIDENTA a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, se apersona ante el H. Concejo Municipal el Sr. Richard Quispe Aguirre en representación legal de la Unión Bautista Boliviana, solicitando exención al pago de impuestos a la propiedad de cuatro bienes inmuebles por la gestión 2011.

Que, analizada la documentación presentada se tiene que la solicitante es una institución de carácter evangélico, dedicada a la realización de obras de naturaleza pastoral, de beneficio social y principalmente de orden evangélico, que realiza actividades de apoyo a la juventud y por este fecho no persigue fines de lucro. Su Estatuto Orgánico cumple con los requisitos y se encuentra amparada por lo establecido en el Art. 53 inciso b) de la Ley 843 (texto ordenado).

Que, la Comisión Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno ha emitido el informe N° 0187/12 en fecha 1 de octubre del año 2012 señalando que analizada la petición se tiene que la misma cumple con los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 52/2006, encontrándose las exenciones tributarias bajo la potestad de la administración municipal, por lo que procede la autorización de la exención del pago de impuesto a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2011, en favor del contribuyente Unión Bautista Boliviana, informe que fue aprobado por el pleno del H. Concejo Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dedarar la exención del pago del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2011 en favor de la "Unión Bautista Boliviana", respecto a los siguientes inmuebles:

1. Inmueble ubicado en la Avenida España, barrio Villa Fátima de esta ciudad, con una superficie de 255 Mts2, debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Partida 1206 del Libro Primero de Propiedad de la Capital e inscrito al Folio 53 del Cuatro Anotador en fecha 17 de diciembre de 1990 años, con Código Catastral N° 3-29-20-0-0-0.
2. Inmueble ubicado en calle Regimiento Montes, barrio Villa Abaroa de esta ciudad, con una superficie de 531,89 Mts2, debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Partida 336 del Libro Primero de Propiedad Agraria e inscrito al Folio 135 del Tercer Anotador en fecha 03 de abril de 1991 años, con Código Catastral N° 17-58-1-0-0-0.
3. Inmueble ubicado en la calle Juan Misael Saracho, barrio San Roque de esta ciudad, con una superficie de 1.172,9 Mts2., debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Partida 56 del Libro Primero de Propiedad de la Capital e inscrito al Folio 144 del Anotador en fecha 13 de marzo de 1959 años, con Código Catastral N° 1-45-32-0-0-0.
4. Inmueble ubicado en la calle Campero, barrio San Roque de esta ciudad, con una superficie de 285 Mts2., debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Partida 12 del Libro Primero de Propiedad de la Capital e inscrito al Folio 124 del Anotador en fecha 7 de enero de 199 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al H. Alcalde Municipal, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal por medio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los dos días del mes de octubre del año 2012.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Sra. Soledad Guerra Covar

PRESIDENTA a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Sra. Delia García Obllitas

H. CONCEJAL SECRETARIA